

Considerando que conviene estudiar el estado en que actualmente se encuentra el derecho internacional a fin de averiguar si han surgido nuevas materias que se presten a codificación o que conduzcan al desarrollo progresivo del derecho internacional, si debe darse prelación a alguna de las materias ya incluidas en la lista de la Comisión, o si ha de emprenderse con un criterio más amplio la consideración de alguna de esas materias,

Estimando necesario en consecuencia examinar de nuevo el programa de trabajo de la Comisión a la luz de la evolución reciente del derecho internacional y teniendo debidamente en cuenta la necesidad de fomentar las relaciones amistosas y la cooperación entre los Estados,

1. *Decide* incluir en el programa provisional de su decimosexto período de sesiones el tema titulado "Labor futura en materia de codificación y desarrollo progresivo del derecho internacional", a fin de estudiar y analizar todo el campo del derecho internacional y hacer las sugerencias pertinentes acerca de la preparación de una nueva lista de materias para su codificación y para el desarrollo progresivo del derecho internacional;

2. *Invita* a los Estados Miembros a presentar por escrito al Secretario General, antes del 1° de julio de 1961, las opiniones y sugerencias que deseen exponer sobre el particular para su consideración por la Asamblea General.

943a. sesión plenaria,
12 de diciembre de 1960.

1506 (XV). Cuestión de la publicación de un anuario jurídico de las Naciones Unidas

La Asamblea General,

Recordando su resolución 1451 (XIV) de 7 de diciembre de 1959 por la que decidió que convenía publicar un anuario jurídico de las Naciones Unidas en el que se incluirían documentos de carácter jurídico relativos a las Naciones Unidas,

Considerando que impulsar el desarrollo del derecho internacional y fomentar su observancia son funciones esenciales de las Naciones Unidas, y que la publicación de dicho anuario constituiría una medida útil para ese fin,

Teniendo en cuenta que los debates sostenidos en la Sexta Comisión han puesto de relieve la necesidad de seguir estudiando la forma y el contenido del anuario propuesto y las consecuencias financieras de su publicación,

1. *Decide* incluir la cuestión de la publicación de un anuario jurídico de las Naciones Unidas en el programa provisional de su decimoséptimo período de sesiones;

2. *Invita* a los Estados Miembros a presentar por escrito al Secretario General, a más tardar el 1° de junio de 1962, los comentarios u observaciones que deseen formular acerca de la forma y el contenido del anuario propuesto.

943a. sesión plenaria,
12 de diciembre de 1960.